



## Resumen Ejecutivo

### Reparación de vehículos de Cosevi a través de la póliza del INS

De la evaluación de los controles internos relacionados con la reparación de vehículos del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi) durante el año 2014 se determinaron los siguientes resultados:

#### 1 Debilidades del Sistema de Control Interno

**A) Manual de Procedimientos:** Para los procedimientos de control interno, de atención de colisiones de vehículos oficiales del Cosevi y trámite con el Instituto Nacional de Seguros (en adelante INS) de indemnizaciones de acuerdo con pólizas voluntarias de automóviles, no se cuenta con los manuales debidamente oficializados y comunicados.

**B) Revisión de expedientes de colisiones:** Se presentan deficiencias relacionadas con el foliado manual de los expedientes de colisiones de vehículos; así como con la ausencia de documentación relevante para la supervisión de las reparaciones.

#### 2 Trámites de colisiones a vehículos en convenio con el MOPT

El Cosevi basándose en las pólizas que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante MOPT) paga, realiza el trámite (o los trámites) de colisiones de vehículos dados al MOPT en "Convenio de Cooperación Interinstitucional Préstamo de Vehículos Consejo de Seguridad Vial y Ministerio de Obras Públicas y Transportes", actividad la cual de acuerdo con dicho convenio es ajena a sus obligaciones.

#### 3 Supervisión previa de vehículos de flotilla del Cosevi

En los casos de colisiones de vehículos asignados a flotilla del Cosevi, la Institución no efectúa actividades de control previas, a los trámites que los talleres realizan, para la generación de los avalúos por parte del INS.

#### 4 Diferencias entre Valor Asegurado y el Valor de los Vehículos

Del análisis efectuado a muestra seleccionada se determinó que el monto de aseguramiento de los vehículos del Cosevi, difiere del valor de mercado.

Partiendo de los resultados descritos se recomienda a:





## La Dirección Ejecutiva

A-1 Oficializar y divulgar los manuales de procedimientos de Colisiones, Componentes Mecánicos e Indemnizaciones ante el INS, para vehículos de la flotilla vehicular del Consejo de Seguridad Vial (Resultado 2.1 A).

A-2 Realizar las gestiones y acciones necesarias ante el MOPT, para que éste realice los trámites de las colisiones relacionados con las pólizas que ha suscrito y pagado, a vehículos propiedad del Cosevi, que están incluidos en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional Préstamo de Vehículos Consejo de Seguridad Vial y Ministerio de Obras Públicas y Transportes" y girar instrucciones a la Dirección de Logística y al Departamento de Servicios Generales (en adelante DSG), para que tales actividades no se ejecuten a nivel Institucional, dado que el convenio establece que le corresponden a dicho Ministerio (Resultado 2.2).

## La Dirección de Logística

A-1 Girar instrucciones a la jefatura del DSG para que:

- Realice periódicamente revisiones selectivas de la documentación adjunta en los expedientes de colisiones de vehículos de la flotilla vehicular del Cosevi, que respalda la reparación de los mismos. Es importante evidenciar cada revisión con un documento en el que conste los aspectos detectados, así como, la fecha, nombre y su firma (Resultado 2.1 B).
- Fiscalice el estado de los vehículos dados en préstamo al MOPT, de acuerdo con lo descrito en convenio de cooperación interinstitucional, con el propósito de verificar que se les esté dando el uso, la custodia y conservación debidos. Es importante que cada inspección sea respaldada, por un documento en el que conste los aspectos revisados, así como, la fecha, nombre y firma del fiscalizador y de quien lo supervisa (Resultado 2.2).
- Coordine con mecánicos de la institución, la inspección e identificación previa de los daños sufridos por colisiones de vehículos asignados a flotilla del Cosevi, antes de los trámites que los talleres realizan, para la generación de los avalúos por parte del INS. (Resultado 2.3).
- Verifique anualmente que el valor asegurado de los automotores propiedad de la Institución, se ajuste al valor de mercado, esto con el fin que en caso de accidentes por colisión y/o vuelco, el monto de la indemnización, sea suficiente para garantizar al Cosevi, la adecuada reparación de los mismos. (Resultado 2.4).

